



Madrid, 17 de diciembre de 2010

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

Ministro.

Sr. D. Miguel Sebastián

Paseo de la Castellana, 162

28071 Madrid

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

Entrada

001 Nº. 201000153633

17 de diciembre de 2010

12:38:20

ASUNTO: Temas pendientes y nueva regulación fotovoltaica

Estimado Ministro:

La Asociación de la Industria Fotovoltaica (ASIF), a la vista de las variadas y preocupantes informaciones que maneja sobre la inmediata publicación de una nueva normativa para la energía solar fotovoltaica, con disposiciones retroactivas muy perjudiciales para el Sector Fotovoltaico y para la propia seguridad jurídica del país, quiere trasladarle lo siguiente:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC) sigue sin aprovechar adecuadamente las vías que ASIF le ha propuesto reiteradamente para disminuir la actual incidencia de la retribución fotovoltaica, y que se concretan en:

- a) Supresión de la prima equivalente a las instalaciones indebidamente acogidas al Real Decreto 661/2007, de acuerdo con el Real Decreto 1003/2010 y más allá de la regularización voluntaria ya acontecida. A finales de noviembre concluyó el plazo otorgado por la Comisión Nacional de Energía a los titulares de 955 MW para que le remitieran la documentación que acredita su legalidad, sin que se conozca capitalización de ahorro alguno.
- b) Ejecución de avales. A la vista de la escasa potencia fotovoltaica que se ha conectado en los dos últimos años en relación con el cupo autorizado, es obvio que deberían haberse ejecutado los avales que respaldaban los proyectos adjudicados y no realizados, con los subsiguientes ingresos, sin que haya noticia de que se haya obrado en consecuencia.
- c) Aumento de la potencia pico de las instalaciones. Hace meses que ASIF puso en conocimiento del MITyC la nueva práctica de aumentar la potencia pico de las instalaciones fotovoltaicas ya conectadas sin modificar su potencia nominal (extrapotenciación), indicándole la necesidad de regularla para evitar rentabilidades por encima de lo razonable y un mayor crecimiento del peso de la tarifa fotovoltaica. Así mismo, se le pidió que identificara y sancionara a aquellas instalaciones que, eventualmente, se hubieran extrapotenciado sin los correspondientes permisos. Tampoco se tiene conocimiento de que se haya trabajado en este sentido.



En opinión de ASIF, antes de promulgar otra regulación claramente perniciosa para el tejido empresarial fotovoltaico español y para la credibilidad y confianza que España suscita en los inversores, convendría que el MITyC avanzase por esas líneas de actuación, más que suficientes para obtener la minoración deseada del coste fotovoltaico.

Por otro lado, ASIF lamenta que las medidas anunciadas para apoyar el desarrollo de la fotovoltaica, como la simplificación de procedimientos administrativos o la regulación sobre autoconsumo, estén sufriendo importantes demoras.

Finalmente, ASIF quiere informarle de que piensa recurrir ante los tribunales todas aquellas normas retroactivas que, vulnerando la seguridad jurídica del país, causen perjuicio económico al Sector Fotovoltaico español. Igualmente, facilitará que sus cerca de 500 socios –y los miles de clientes que representan– actúen de igual modo en defensa de sus legítimos intereses.

En este sentido, le anuncio que ASIF ha convocado una Asamblea General Extraordinaria para el próximo 19 de enero, en la que se decidirá el inicio y el alcance de las acciones legales contra el Real Decreto 1565/2010: recurso directo de ASIF y actuaciones individuales de reclamación.

Lamentando la situación, que me obliga a remitirle esta misiva, y deseando profundamente que cambie la injusta y discriminatoria actuación del MITyC hacia la fotovoltaica, se despide, atentamente,



Javier Anta
Presidente de ASIF

Cc: Comité de Dirección de ASIF

